



**UNAG**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

**Oficina de la Rectoría**

Apartado Postal No. 9 | Catacamas, Olancho | Honduras, C.A.

Telefax. 2799-4901 | <https://portalunag.edu.hn>

e-mail: [rector-unag@unag.edu.hn](mailto:rector-unag@unag.edu.hn) | [rectoria@unag.edu.hn](mailto:rectoria@unag.edu.hn)

**Nota No. R-UNAG-038-2021**

Catacamas, Olancho, 20 de septiembre de 2021

M.Sc.

**ALBA JULIA MUÑOZ**

Secretaria General

Su oficina

Estimada Magister Muñoz:

Reciba un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias

Por medio de la presente se remite el original del **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA RECÍPROCA INSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PRODUCTORES DE CAFÉ (AHPROCAFÉ) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).**

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

**Wilmer Misael Reyes Sandoval, Ph.D.**

Rector, Universidad Nacional de Agricultura

Cc. Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Internalización  
Archivo



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA  
RECÍPROCA INSTITUCIONAL ENTRE ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE  
PRODUCTORES DE CAFÉ AHPROCAFE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE AGRICULTURA**

Nosotros, **PEDRO MENDOZA FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, vecino del municipio de El Paraíso Departamento de El Paraíso, en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, con tarjeta de identidad No. 0703-1967-01127. en mi condición de presidente de la Junta Directiva Nacional de la Asociación Hondureña de Productores de Café, en adelante denominado "AHPROCAFE", organismo privado, sin fines de lucro, con cobertura a nivel de 15 Departamentos y 210 Municipios, con personalidad jurídica otorgada mediante Resolución No. 747 de la **Secretaría de Gobernación y Justicia** de fecha 3 de agosto de 1967. Consta la condición con que actuó en el Acuerdo del 53 Congreso Cafetalero Ordinario del 26 de noviembre de 2020 y **WILMER MISAEEL REYES SANDOVAL**, mayor de edad, casado, Doctor en Hidrología y Cambio Climático, con tarjeta de identidad número 0615-1978-00236 y RTN: 0615-1978-00236-1, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), con sede en la Ciudad de Catacamas Departamento de Olancho, Honduras, electo según acta del 10 de Octubre de 2019 y Resolución CI-U-102-34-2019 con fecha 16 de Octubre de 2019, juramentado en fecha 21 de Febrero de 2020 según Acta de Juramentación y toma de posesión número 42, quien, para los efectos del presente convenio, se denominará "UNAG". Ambos comparecientes han decidido suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el que contendrá las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

**Considerando:** 1) Que AHPROCAFE promueve la estabilización de la frontera agrícola, sostenibilidad ambiental, económica y vial, más la diversificación agrícola en las zonas de café de altura y de estricta altura con actividad cafetalera como principal fuente de recursos. 2) Que la misión de AHPROCAFE es fortalecer las estructuras gremiales, a través de procesos de formación y organización democrática, participativa e incluyente, con equidad de género para incidir en la formulación y ejecución de políticas y programas que mejoren las condiciones de vida de las familias productoras de café y sus comunidades, de manera sostenible y en armonía con el ambiente. 3) Que la UNAG tiene como objetivos: a) Formar y perfeccionar a nivel de educación superior, los profesionales de las ciencias agropecuarias y afines, capaces de contribuir al desarrollo sustentable del país; mediante metodologías que faciliten el Aprender-Haciendo; b) Contribuir al desarrollo de la investigación científica en el campo de las ciencias agrícolas y en particular la realidad agrícola nacional, aplicar y difundir sus resultados; c) Desarrollar programas de extensión y capacitación dirigidos al sector agrícola; d) Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural de la nación y divulgar toda forma de cultura; e) Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que perciban los mismos objetivos. 4) Que la Universidad tiene como misión la formación de profesionales de las ciencias agrícolas del nivel superior capaces de modernizar la agricultura, haciéndola eficiente, rentable, sostenible y competitiva, mediante el dominio del saber en todos los campos científico- tecnológicos en virtud de la integración de las funciones de investigación-docencia y extensión. 5) Que ambas organizaciones, AHPROCAFE y La UNAG, buscan soluciones permanentes y sostenibles en el manejo adecuado de los recursos naturales,





con impacto positivo en aspectos ambientales, sociales y económicos, a las dificultades inherentes del sector rural. 6) Que AHPROCAFE y La UNAG, comparten el interés de promover la producción y comercialización del café y sus derivados en los mercados de exportación que le permitan al pequeño y mediano productor hondureño, contar con las oportunidades óptimas para la comercialización de sus productos cafetaleros. Este convenio considerará las actividades necesarias para identificar y promover la producción y comercialización de productos del café y sus derivados, que tienen el potencial para desarrollarse en los mercados de exportación regional e internacional.

## **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objetivo general de este Convenio Interinstitucional es establecer niveles y mecanismos de coordinación y cooperación entre AHPROCAFE y La UNAG, cuya alianza se encamine a buscar la sostenibilidad de los recursos naturales, que incluya la implementación de actividades productivas de diversificación, enmarcadas en el manejo integral del cultivo del café, con un enfoque participativo de visión holística. Queda claro para ambas partes que todas estas actividades serán realizadas sólo si son consistentes con ayudar a promover la misión de ambas instituciones, para la UNAG la educación y para AHPROCAFE el apoyo al sector cafetalero.

**TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.** AHPROCAFE en el marco del presente convenio se compromete a: 1) Coordinar el desarrollo de investigaciones a nivel nacional e interinstitucional relacionadas con el cultivo de café, promover y facilitar el desarrollo de tesis vinculadas con el mismo, que tengan enfoque en las condiciones agroecológicas para el desarrollo sostenido y económicamente rentable en esquemas productivos, transformación y comercialización, que sean áreas de interés de AHPROCAFE y de La Universidad para fortalecer este tipo de convenio; 2) Apoyar a la UNAG en el establecimiento de un programa de diversificación, con enfoque en cultivos asociados con el café como sistema agroforestal; 3) Apoyar en la capacitación de personal profesional, técnico y estudiantes de La UNAG en la temática de caficultura, como sistema agroforestal; y 4) Orientar y apoyar técnicamente el establecimiento de una finca modelo de diversificación cafetalera y de investigación mediante el uso de especies maderables no tradicionales en asocio con café, en conjunto con la UNAG, sus programas y proyectos.

Por su parte, La UNAG asume los siguientes compromisos: 1) Incorporar en sus programas de estudio e investigación el tema "caficultura" como práctica agroforestal; 2) Establecer mecanismos de diversificación alternativa y factible ambiental, económica y socialmente, que incluyan la incorporación y apoyo a los procesos de certificación de plantaciones de especies agroforestales en la caficultura sostenible; 3) Facilitar en caso de tener a disposición, material educativo, vegetativo y realizar intercambios de capacitación con AHPROCAFE a nivel técnico, de común acuerdo y 4) Poner a disposición de AHPROCAFE sus cuadros profesionales, de acuerdo a una planificación acordada entre las partes suscriptoras de manera que se puedan desarrollar en conjunto, labores de formación, investigación, extensión y asistencia técnica.





Y conjuntamente, AHPROCAFE y La UNAG, asumen los compromisos siguientes: 1) Establecer un mecanismo de intercambio de información de interés mutuo y permisible; 2) Facilitar, en común acuerdo, los medios existentes para el apoyo y la ejecución del convenio; 3) Coordinar actividades de acuerdo a objetivos y metas comunes en formación, ciencia y tecnología, así como la utilización conjunta de infraestructura, datos, servicios, hardware y software, cuyas regulaciones lo permitan, que conlleven a mejorar la eficiencia del trabajo que realizan; 4) Gestionar financiamiento para la realización de programas y proyectos especiales, que sean de interés para ambas instituciones; 5) Informar a sus estructuras organizativas, lo referente a la firma de este convenio; 6) Nombrar a sus respectivos enlaces institucionales, para dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos llegados entre ambas partes; 7) Facilitar, bajo programación, de común acuerdo y conforme a la disponibilidad, las instalaciones existentes para la capacitación y el entrenamiento de productores, técnicos y estudiantes; 8) Desarrollar un plan de becas para la incorporación de jóvenes de áreas cafetaleras con apoyo financiero proveniente del sector cafetalero y de La UNAG; 9) Establecer los mecanismos para implementar un sistema de seminarios, talleres, cursos y diplomados que aborden la temática de la cadena del café; 10) Coordinar esfuerzos para lograr una mayor agilidad en la implementación del presente convenio.

#### **CUARTA: USO DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS**

Ambas partes se comprometen de acuerdo con sus posibilidades, a establecer el vínculo de cooperación necesario para lograr la puesta en marcha del presente convenio. Cada institución asumirá los costos derivados de sus intervenciones. Sin embargo, se buscarán sinergias para la maximización del uso de los mismos, por medio de la planificación conjunta en la preparación de propuestas de programas y proyectos para la gestión de recursos.

#### **QUINTA: MECANISMOS DE COORDINACION**

Queda entendido entre las partes que se suscribirán convenios específicos en los cuales se pactarán condiciones especiales para la ejecución de programas concretos que estén amparados bajo este convenio marco. En consecuencia, ambas partes convienen en elaborar, de manera conjunta, cartas de entendimiento, planes de trabajo y presupuestos, para el desarrollo de actividades en el territorio nacional o internacional, según se presenten condiciones favorables para la formación de cuadros técnicos por parte de La UNAG para cuatro años de estudio (becas), investigación, extensión, asistencia técnica y/o educación.

#### **SEXTA: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia y tendrá una duración de un (4) año calendario contados a partir de la fecha de su suscripción. El presente convenio podrá prorrogarse por el mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del adendum respectivo, con las mismas formalidades con que se suscribe el presente convenio.

#### **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS, OMISIONES Y CAUSALES DE TERMINACION.**

Lo no previsto en este Convenio Marco, se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben.





Son causales de terminación del presente convenio:

- a) El mutuo acuerdo
- b) El vencimiento de la vigencia, sin que medie prórroga
- c) La decisión unilateral de cualquiera de las partes, mediante un preaviso de 60 días para la otra parte, notificándole la decisión de dar por terminado el convenio.
- d) La fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su cumplimiento.

## OCTAVA: MECANISMOS DE COMUNICACION

1. Nombrar a sus respectivos enlaces institucionales, para dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos llegados entre ambas partes.
2. Las partes señalan y declaran que para efectos de notificación aceptan como válidas todo tipo de comunicación por vía fax, Internet/e-mail, facsímil, teléfono o correo certificado, a las siguientes direcciones:

Pedro Mendoza Flores (ahprocafe@amnettgu.com; ahprocafemendoza@yahoo.com) Teléfono (504) 2368286/2368687

Fax (504) 2368310 Cel 99906886

Colonia Lara, Edificio AHPROCAFE, Cuadra y media al este del Hospital San Felipe Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

Doctor Wilmer Misael Reyes Sandoval ([rector-unag@unag.edu.hn](mailto:rector-unag@unag.edu.hn))

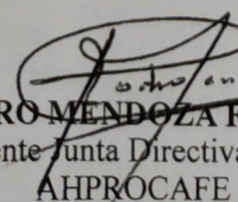

Fax (504) 799-4900. Teléfono (504) 799-4901. Celular 9992-1960

Barrio El Espino, Apartado Postal No. 9

Catacamas, Olancho

## NOVENA: DISPOSICIONES GENERALES

En fe de lo anterior para todos los fines, manifestamos que CONOCEMOS Y ACEPTAMOS todas y cada una de las disposiciones establecidas en el presente convenio, obligándose a su fiel cumplimiento. Y para constancia y seguridad de ambas partes firman el presente convenio en dos ejemplares del mismo valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 22 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno.

  
  
**PEDRO MENDOZA FLORES**  
Presidente Junta Directiva Nacional  
AHPROCAFE

  
  
**Ph.D. WILMER MISAEL REYES SANDOVAL**  
Rector  
Universidad Nacional de Agricultura